



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 31 de agosto de 2021.

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 73/ 2021

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 5; 7 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente: En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha ampliase las disposiciones dispuestas en la Orden del Día 63-2021 y como medida de buen servicio:

Comunas en fase 4 en Adelante:

- *El aforo de los cuarteles será de 40 personas.*
- *Las Dotaciones de Batallones de Incendio, LL.CC, Rescates y OO.SS, no tendrán un máximo de Bomberos, cumpliendo con las medidas sanitarias correspondientes como por ejemplo el uso obligatorio de Mascarilla.*
- *Podrán concurrir al cuartel los oficiales, Bomberos, Postulantes a Bombero y Personal Rentado.*
- *El Bombero o Personal Rentado Asignado al cuidado del Cuartel deberá registrarse como NO disponible en el Panel Firesoft.*
- *La tripulación máxima de las maquinas será, la indicada por el fabricante.*
- *El Capitán de Compañía será el responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias en los actos del servicio y aforos de Cuartel.*

Disposiciones Generales:

- *Cuando las máquinas que en su 6-0, indiquen que concurren 6-1, la Central de alarmas procederá a radiar la Clave 6-6 o 1-9 según corresponda, si se vuelve a reiterar la clave 6-6 o 1-9, la Central de alarmas despachara otra máquina que continua en prioridad según el tipo de emergencia.*
- *Las Compañías que presenten algún caso de bombero con síntomas o confirmación de coronavirus (Covid19), será el Capitán de Compañía quien deberá comunicarlo de inmediato a la Tercera Comandancia y Depto. Médico.*
- *Las Medidas de Sanitación y control de Temperatura serán de carácter obligatorio para todo el personal que ingrese a Cuartel General, Central de Alarmas y Cuarteles de Compañía.*



- El Departamento Médico y Departamento de Prevención de Riesgos, a través del Tercer Comandante, deberán impartir instrucciones a la totalidad del Personal, en relación a medidas de Prevención, Higiene y Protección de Coronavirus (Covid19).
- Queda estrictamente prohibido el uso de Casco tipo Americano (Bombero Tradicional), para el trabajo de Rescate.
- Todo el Personal que tripule las piezas de Material Mayor correspondiente a las Compañías de Rescate deberá utilizar casco de trabajo modelo F-1, Rosembauer o similar con protección ocular y visor de rostro completo.
- Lo anterior incluye a los Oficiales de Mando y Oficiales de Comandancia de las Unidades de Rescate.
- Los Comandantes podrán realizar visitas aleatorias a los Cuarteles, con el fin de verificar el stock de insumos entregados por el Cuerpo, funcionamiento de las Compañías, estado del Personal y corroborar que se dé cumplimiento a las normas indicadas en las Ordenes del Día, pudiendo ser acompañados por los oficiales de comandancia que estimen necesarios.
- Los Cuartereros deberán tomar las mismas precauciones de trabajo en los Actos del Servicio, que el personal de Bomberos.
- Es obligación de los Bomberos y Personal Rentado Registrarse en el sistema de Firesoft para el ingreso y retiro de personal presente en el Cuartel.
- Las Reuniones, Consejos, Academias y Ejercicios pueden ser realizados cualquier día de la Semana, respetando en todo momento el horario de toque de queda establecido.
- Las actividades descritas anteriormente podrán ser presenciales, plataforma Virtual o combinadas.
- Esta estrictamente prohibido la realización de ejercicios, academias y actividades para las Brigadas Juveniles, que sean presenciales, permitiéndose la realización de capacitaciones mediante plataforma Virtual.
- Los Brigadieres, no podrán asistir al Cuartel, con el fin de minimizar los riesgos de contagio, hasta nueva Orden.

De las Reuniones, Consejos de Disciplina, Consejo de Administración y Academias

- En el caso de Actividades presenciales estas podrán realizarse en espacios cuyo aforo permita el distanciamiento de a lo menos 1 metro de distancia entre las personas en espacios cerrados y no superando el aforo establecido para el Cuartel.
- La utilización de mascarilla quirúrgica o N-95/KN95 es de uso obligatorio y contar con el correspondiente pase de movilidad.

Ejercicios de Compañía y Cursos A.N.B. – E.F.B.:

- Los Cursos presenciales impartidos por la A.N.B. y E.F.B., serán permitidos en base a los aforos y disposiciones dispuestas, las cuales se complementarán con la realización de capacitaciones mediante plataforma virtual.



- Se permite la realización de Ejercicios en espacios abiertos.
- Podrán participar todos aquellos bomberos que cuenten con el correspondiente pase de movilidad.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los Señores Miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Pedro A. Flores Mendoza
Comandante
Cuerpo de Bomberos Metropolitano